

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO**DE 2017**

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Acevedo – Departamento de Huila."

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0001661 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

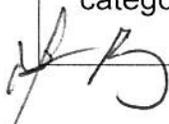
Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Acevedo – Huila."

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la cual deroga la resolución 1240 de 2013, ampliando el plazo para el diligenciamiento de la matriz al 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que teniendo en cuenta que el municipio Acevedo - Departamento de Huila, allegó la información respectiva dentro de la vigencia de la Resolución 1240 de 2013, mediante oficio con radicado MT No. 20143210707712 de 10 de diciembre de 2014, se realiza la revisión, validación y aprobación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte solicitó aclaraciones a la información remitida mediante oficio MT No. 20155000418461 de diciembre de 2014, las cuales fueron resueltas parcialmente por el municipio de Acevedo a través del correo electrónico(gmartinez@mintransporte.gov.co) de fecha 24 de diciembre de 2016.

Que además el citado ente territorial realizó solicitud de prórroga a la categorización vial mediante oficio con radicado MT No. 20173210010362 de 10 de enero de 2017, solicitud que fue concedida con el oficio M.T. No. 2017500010221 de 25 de marzo de 2017.

Que el municipio de Acevedo hace entrega de la información soporte en físico el día 06 de junio de 2017 en reunión sostenida en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización del municipio de Acevedo – Departamento de Huila.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XX de XXX de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de Acevedo – Huila así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
GUADUALES-RUBI-PORVENIR	VÍA DE TERCER ORDEN

9

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Acevedo – Huila."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
SALADO-LAURELES-BERLIN	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN MARCOS-COPALITO	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN MARCOS-CABAÑA	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN MARCOS-LA PEDREGOSA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE LA MARIMBA-LOS ANGELES-EL DIVISO	VÍA DE TERCER ORDEN
LA VICTORIA-LA UNION	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE CRISTO REY-SANTA ANA-PALACIO-BELLAVISTA	VÍA DE TERCER ORDEN
SILENCIO-BELLAVISTA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE VIA PITALITO-VEREDA LA PALMA	VÍA DE TERCER ORDEN
ACEVEDO-MIRADOR-MESA ALTA	VÍA DE TERCER ORDEN
PUEBLO VIEJO-MESA ALTA	VÍA DE TERCER ORDEN
BATEAS-LOS OLIVOS-PARAISO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE VIA PITALITO-EL CARMEN-LAS BRISAS-BELLAVISTA	VÍA DE TERCER ORDEN
BATEAS-BOMBONAL-BUENAVISTA-CHARCO NEGRO	VÍA DE TERCER ORDEN
MARTICAS-LA BARNIZA-CABAÑA	VÍA DE TERCER ORDEN
LA VICTORIA-LA MARIMBA	VÍA DE TERCER ORDEN
ACEVEDO-DELICIAS-JUNTAS	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ADOLFO-LA TOCORA	VÍA DE TERCER ORDEN
PITALITO-CHARGUAYACO-SAN ADOLFO	VÍA DE TERCER ORDEN
PITALITO-ACEVEDO-LIBANO	VÍA DE TERCER ORDEN
LAS MERCEDES-BAJO ENCANTO-PARAISO-SANTA BARBARA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE LA VICTORIA-CRUCE LA ESPERANZA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE SANTO DOMINGO-ROSARIO-MONTOSA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE PRIMAVERA-VILLANUEVA-CORINTO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE CORINTO-CRUCE VILLANUEVA-SANTO DOMINGO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE CORINTO-BARNIZA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE MARTICAS - BUENOS AIRES-LA ESTRELLA-CRUCE ROSARIO	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Acevedo – Huila."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
CRUCE LLANITOS-SAN ANTONIO- LA ESMERALDA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE CEDRAL-SAN JOSE DE LLANITOS-BOLIVAR	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE SAN JOSE DE LLANITOS-LAS MINAS-EL RECREO-LAS JUNTAS	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ANTONIO-LAS DELICIAS	VÍA DE TERCER ORDEN
PARAISO-BUENAVISTA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL CARMEN - PARAISO	VÍA DE TERCER ORDEN
LAS BRISAS - EL MESON	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE BUENOS AIRES-TIJIÑA-CEDRAL	VÍA DE TERCER ORDEN
EL CARMEN - EL MESON	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE VIA PITALITO - EL MESON	VÍA DE TERCER ORDEN
SIBERIA - EL SALADO	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ISIDRO - SANTA ANA- EL PALACIO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE PLAYITAS-CARDAL-MONTAÑITAS-DIVINO NIÑO	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ADOLFO-LA CRISTALINA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE AGUAS CLARAS-PORVENIR	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ADOLFO-AGUAS CLARAS-LA ILUSION	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE RIECITOS-VILLA FATIMA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE PLAYITAS-LA ESMERALDA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE RIECITO-MONSERRATE-BUENOS AIRES	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE PLAYITAS-LA MONUS -EL CARDAL	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE ESPERANZA-JARDIN-MONTAÑITAS-DIVINO NIÑO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE TOCORA-ROBLE-PALESTINA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE SAN ADOLFO-SAN LUIS-LAURELES	VÍA DE TERCER ORDEN
GUADUALES-RUBI-PORVENIR	VÍA DE TERCER ORDEN
SALADO-LAURELES-BERLIN	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN MARCOS-COPALITO	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Acevedo – Huila."

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los


ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA
Directora de Infraestructura (E)

Elaboró: Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones 
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura. 
Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.
Aprobó: Esperanza Ledezma Lloreda/ Directora de Infraestructura (E).